



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2254-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

VISTO el Oficio N° 452-2021-DIGA-UNE, del 17 de setiembre del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0256-2021-DIGA-UNE, del 24 de junio del 2021, la Directora General de Administración remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el proyecto que normará el manejo de los residuos sólidos generados en la UNE durante el estado de emergencia sanitaria por el covid-19, con el fin de que se efectivice el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 183-2021-OPEyP-UNE, del 14 de setiembre del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, envía a la Directora General de Administración la directiva denominada: “MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”, para que se efectúe el trámite conducente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 03 de noviembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 017-2021-R-UNE - “MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”, suscrita por la Directora General de Administración, por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en ocho (8) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

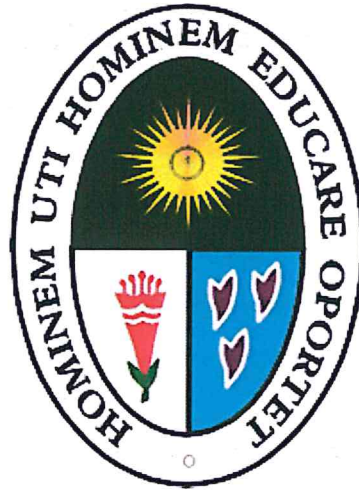


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 017-2021-R-UNE

**MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
GENERADOS DURANTE EL ESTADO DE
EMERGENCIA SANITARIA POR EL
COVID-19**



CONTENIDO

I. OBJETIVO 3

II. FINALIDAD 3

III. BASE LEGAL..... 3

IV. AMBITO DE APLICACIÓN 4

V. RESPONSABILIDADES 4

VI. DISPOSICIONES GENERALES 4

 6.1 Definiciones..... 4

 6.2 De los residuos biocontaminados..... 4

 6.3 De los residuos comunes 4

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 5

 7.1 Del manejo de los residuos comunes 5

 7.2 Del manejo de los residuos peligrosos 5

 7.3 Del manejo de los residuos biocontaminados 5

 7.3.1 De la recolección de los residuos 6

 7.3.2 Del barrido de los ambientes 6

 7.3.3 Del transporte de los residuos 7

 7.3.4 Del destino de los residuos..... 7

 7.3.5 Del personal en contacto con los residuos 7

 7.3.6 De las soluciones para la desinfección 8

VIII. DISPOSICIONES FINALES 8



DIRECTIVA: MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO.

Establecer un correcto manejo de los residuos sólidos generados en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adelante UNE EGYV, durante la emergencia sanitaria, de manera que se proteja a todo el personal que manipule los residuos y se prevenga la propagación del virus y otros, dentro de las instalaciones del campus universitario y sus locales.

II. FINALIDAD.

Garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en la Universidad durante el estado de emergencia sanitaria y de esta manera proteger y prevenir a la comunidad universitaria de un posible contagio del COVID 19.

III. BASE LEGAL.

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28611-2005, Ley General del Ambiente.
- 3.3. D.L. 1278-2016-MINAM, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- 3.4. D.S. N° 014-2017-MINAM, "Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- 3.5. D.S. N° 021-2008-MTC, "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos".
- 3.6. NTP 900-058-2019, Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- 3.7. NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- 3.8. D.S. N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19" y sus modificatorias.
- 3.9. Resolución N° 3301-2019-R-UNE que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.10. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria.
- 3.11. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente directiva es de alcance Institucional y de aplicación para todo el personal que labora en todas las sedes académicas, administrativas, Escuela de Posgrado Walter Peñalosa Ramella, y terceros que presten servicios en la UNE EGYV.

V. RESPONSABILIDADES.

- 5.1. La Dirección General de Administración establecerá a través de sus dependencias las medidas para el cumplimiento, control y seguimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
- 5.2. La Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Imagen Institucional serán los responsables de difundir las medidas implementadas en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 Definiciones

- 6.1.1. **Residuos sólidos biocontaminados:** Se les consideran a los equipos de protección personal (guantes, mascarillas, otros) desechables usados durante el estado de emergencia, así el usuario se encuentre completamente sano.
- 6.1.2. **Residuos sólidos peligrosos:** Son todos aquellos residuos que se consideraban como peligrosos antes del inicio del estado de emergencia sanitaria y están considerados en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 6.1.3. **Residuos sólidos comunes:** Son todos los residuos no peligrosos, y cuyos generadores no presenten sintomatologías del COVID-19.

6.2 De los residuos biocontaminados

Se dispondrán de tachos especiales para la disposición de los residuos biocontaminados, los cuales se establecerán en puntos estratégicos dentro de la UNE EGYV.

6.3 De los residuos comunes

- a. Las actividades de reciclaje quedan suspendidas durante el estado de emergencia. No se deberán clasificar los residuos en plástico, vidrio y papel; sino que se desecharán todos juntos en una bolsa de basura para su traslado.



- b. Toda bolsa de basura deberá ser rociada por una solución desinfectante antes de ser depositadas en los puntos de almacenamiento intermedio.
- c. Los puntos de almacenamiento intermedio deben ser desinfectados semanalmente.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 Del manejo de los residuos comunes



- a. Las bolsas solo deben ser llenadas hasta las 3/4 partes con residuos, dejando el último 1/4 de espacio para poder ser atadas.
- b. Hacer un nudo fijo a la bolsa.
- c. Rociar la parte externa de la bolsa con una solución desinfectante.
- d. Depositar la bolsa dentro de un contenedor de los puntos de almacenamiento intermedio.
- e. Las bolsas de los almacenamientos intermedios serán llevadas al Centro de Acopio o almacenamiento central por el personal responsable de su recojo de la unidad de servicios.



7.2 Del manejo de los residuos peligrosos

- a. Se debe seguir con lo establecido en el ítem de recolección y transporte interno de residuos, considerados en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b. Si hay generación de residuos peligrosos, la dependencia involucrada en segregar este tipo de residuos deberá comunicar a la Unidad de Salud para ordenar a quien corresponda realizar las acciones según el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



7.3 Del manejo de los residuos biocontaminados

- a. No deben ser segregados, ni colocados en el mismo tacho de basura.
- b. Ninguna oficina debe contar con un tacho para estos residuos, ya que son un foco infección de alto riesgo dentro de un lugar cerrado.
- c. Estos residuos deben ser desechados en los tachos especiales que se colocaran alrededor de los edificios y algunos lugares abiertos con áreas comunes de la UNE EGyV.
- d. El único personal autorizado para manejar estos residuos es el personal de limpieza asignado como responsable, para su recojo de la Unidad de Servicios de la oficina de Servicios Generales. Los cuales deben seguir las siguientes pautas:



- Rociar los residuos con una solución desinfectante.
- Hacer doble nudo a la bolsa.



- Colocar dentro de una nueva bolsa y hacer doble nudo.
- Rociar la parte externa de la bolsa con una solución desinfectante.
- La bolsa debe diferenciarse en color rojo, para distinguirlo como residuo biocontaminado.
- El residuo será transportado inmediatamente a una zona de almacenamiento (unidad de salud) para su recojo y eliminación.

7.3.1 De la recolección de los residuos

7.3.1.1 Recolección en los puntos intermedios

- El recojo de residuos se realizará, según sea la necesidad y acumulación del mismo una vez al día de 8:30 a.m. a 12:00 p.m.
- El personal de limpieza debe recoger los residuos y depositarlos cuidadosamente en la movilidad designada para este servicio. Evitando en todo momento arrastrar las bolsas o pegarlas a su cuerpo.
- En lo posible evitar la máxima compactación para evitar que las bolsas se rompan en el interior de la tolva.

7.3.1.2 Recolección de los residuos biocontaminados

- La frecuencia y horario de recojo serán asignados en base a la generación de los residuos.
- El personal de limpieza responsable de esta labor, debe recoger los residuos y trasladarlos cuidadosamente al contenedor con ruedas y tapa acondicionado para este fin. Evitando en todo momento arrastrar las bolsas o pegarlas a su cuerpo.
- Al terminar el recojo los residuos biocontaminados, realizar desinfección del contenedor con solución desinfectante (lejía al 1% u otro desinfectante).
- En lo posible evitar la máxima compactación para evitar que las bolsas se rompan en el interior del contenedor.

7.3.2 Del barrido de los ambientes

7.3.2.1 Equipo de protección personal

- El personal que realizan barridos dentro de la UNE, debe portar los equipos de protección personal necesarios: Uniforme completo, Mascarilla, Lentes de protección, Guantes, Escoba, y Recogedor.
- El personal de barrido tendrá consigo bolsas de basura y según la necesidad de traslado un contenedor con una sustancia de desinfección.



7.3.2.2 Barrido en húmedo.

- a. Está prohibido realizar el barrido en seco, se recomienda realizar un barrido húmedo de las diferentes zonas.
- b. El barrido se debe realizar en suelo mojado o en todo caso mojar las escobas para evitar el levantamiento de polvo.

7.3.3 Del transporte de los residuos



- a. Se usará una unidad para el recojo de residuos comunes.
- b. Se usará un contenedor con ruedas y tapa para recoger los residuos biocontaminados para su traslado a la zona de almacenamiento para este fin.
- c. La unidad móvil y el contenedor con ruedas usados durante la etapa de recolección deben desinfectarse inmediatamente después de su uso.
- d. Está prohibido realizar el barrido en seco (en ambiente cerrado), se recomienda realizar un barrido húmedo de las diferentes zonas.

7.3.4 Del destino de los residuos



7.3.4.1 De los residuos comunes

Estos serán dispuestos en rellenos sanitarios por el servicio de recojo de basura de la Municipalidad de Lurigancho- Chosica.

7.3.4.2 De los residuos biocontaminados

Serán llevados por la Unidad de Salud hacia su destino en el Hospital de Chosica.

7.3.5 Del personal en contacto con los residuos



- a. El personal de limpieza deberá contar con los siguientes implementos:
 - Guantes.
 - Lentes de seguridad.
 - Mascarilla.
 - Escoba y recogedor de ser necesario.
 - El personal no debe recoger con la mano ningún tipo de residuo.
 - Botas impermeables.
 - Solución desinfectante.
 - Bolsas de basura.
- b. El personal de limpieza debe cumplir con las siguientes disposiciones:
 - El personal deberá usar la indumentaria correspondiente para realizar su trabajo.
 - Evitar usar algún tipo de alhaja o accesorio (aretes, anillos, pulseras, cadenas, reloj, audífonos, otros) durante la realización de sus labores.



- No tocarse los ojos, nariz o boca durante el desarrollo de sus labores.
 - Evitar ingerir algún tipo de alimento durante el desarrollo de sus labores.
 - Con ayuda del atomizador o aspersor, el personal deberá desinfectar las cabinas y zonas con las que tendrán contacto.
 - Desinfectar su indumentaria de trabajo antes de cambiarse.
 - En caso se presente algún síntoma gripal o de otra índole, indicarlo al coordinador del área o jefe de la unidad y acudir a la Unidad de Salud.
- c. El jefe de la unidad debe conocer el estado de salud de su personal de limpieza. Teniendo en cuenta la sintomatología para el COVID-19.

7.3.6 De las soluciones para la desinfección

- a. Para una efectiva desinfección es necesario limpiar la superficie previamente:
- Solución de lejía (HIPOCLORITO DE SODIO AL 0.1%): Diluir 20 ml de Lejía comercial (concentración de 0.5%) en 1L de agua.
 - Para la limpieza de las zonas de almacenamiento y contenedores de biocontaminantes, se debe utilizar solución de lejía (HIPOCLORITO DE SODIO AL 0.1%): Diluir 200 ml de Lejía comercial (concentración de 5%) con 800 ml. de agua.
 - Solución de alcohol comercial al 70%.
- b. Es necesario tomar las siguientes precauciones para realizar las siguientes diluciones que actúan contra el COVID-19 para la desinfección de diferentes superficies:
- Hacer dilución en un lugar ventilado.
 - Usar lentes de protección para evitar que las gotas del desinfectante accidentalmente caigan sobre los ojos al momento de realizar la dilución del desinfectante.
 - Realizar la dilución del desinfectante utilizando guantes de protección.
 - Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- c. Otro desinfectante que me permita de forma efectiva mantener las superficies libres de agentes infecciosos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

ÚNICA: La presente Directiva entre en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Rectoral, cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva, será analizado y resuelto por las áreas competentes.

